1 7 ENE 2019

GARANTÍA BANCARIA No.W003172

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: Enero 16/2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/03/19) hasta (22/03/19)

VALOR: Hasta por \$7.505.409.657,00 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Bogotá.

ORDENANTE: Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada

Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquina, Neiva, gerencia@electrohulla.com.co

GARANTIZADO: Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada

Nelva, Carrera 18 Calle 9 Esquina, Nelva, gerencia@electrohulla.com.co

BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S.A E.S.P.

A solicitud de Electrificadora del Huila ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 891.180.001-1 (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Neiva (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO e identificado con Cédula de Ciudadanía número 32.336.690 de Envigado, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número W003172. Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.







Garantía Bancaría No. W003172 Pág. No. 2

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazará en su totalidad la garantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 del mes de Enero del año 2019.

MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO

C.C. 32.336.690 de Envigado BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Representante Legal

XM S.A E.S.P

7 ENF 2019

Zontenido sin verifica

12-2-4 STEEP HOUSEAN PROPERTY





GARANTÍA BANCARIA NO.W003172

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: Enero 16/2019

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: Desde (18/03/19) hasta (22/03/19) VALOR: Hasta por \$7.505.409.657,00 moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: BANCO DE OCCIDENTE S.A., oficina Bogotá.

ORDENANTE: Electrificadora del Huila, ELECTROHUILA S.A. E.S.P., domiciliada Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquina. Neiva. gerencia@electrohuila.com.coGARANTIZADO: Electrificadora del Huila, ELECTRO HUILA S.A. E.S.P., domiciliada Neiva a. Neiva. gerencia@electrohuila.com.co Neiva, Carrera 18 Calle 9 Esquin BENEFICIARIO: XM COMPAÑÍA DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A ESP. - XM S

.A E.S.P.

A solicitud de Electrificadora del Huila ELECTROHUILA S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NIT 891.180.001-1 (en adelante "el Ordenante"), el Banco de Occidente, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Cali (Valle) y a través de la sucursal ubicada en Neiva (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por MARTHA ROCIO QUIROS PALACIO e id entificado con Cédula de Ciudadanía número 32.336.690 de Envigado, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM S.A. E.S.P., sociedad identificada con el NI T 900.042.857-1 (en adelante "el Beneficiario") una suma en moned a legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.Pa ra el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representan te legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solici tud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por escrito de la constanta de la constan la garantía bancaria número w003172. Esta garantía también podr á ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad do nde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ningun a formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no s e requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judi cial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se enten derá en consecuencia, que este documento constituye título ejecut ivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "el Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento. El Banco paga "el Beneficiario" de determina el profiscionia de la cuenta dende determina el profiscionia. rá en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerid a a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios sigui entes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes ra dicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el d ía hábil siguiente a su radicación.Garantía Bancaria No. w003172P ág. No. 2La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, pa



 $x_{i+1} \neq x_i = \sqrt{y_{i+1}} \wedge C$ rcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del Ordenante, los cuales constarán en nueva garantía emitida por el Banco que remplazara en su totalidad la ga rantía existente, previa aprobación de los cambios y recibo de la nueva garantía por parte del Beneficiario. Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario por part iario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda ente ndido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamen te, cesando toda responsabilidad por parte del banco. La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exist a previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de c esión a persona jurídica que por disposición normativa remplace a l Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Li quidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se ent iende autorizada la cesión. Esta Garantía Bancaria se regirá por l as normas colombianas aplicables. En constancia de lo anteriorment e expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 16 de l mes de Enero del año 2019. ROCIO QUIROS PALACIOC.C. 32.336.690 de EnvigadoBANCO DE OCCIDENTE Representante Legal



LIQUIDACION COMISIONES APERTURA GARANTIA EMITIDA ML 16 de ENERO de 2019

SEÑOR(ES): ELECTRIFICADORA DEL HUILA S A 8911800011

KM 1 VIA PALERMO Neiva Colombia

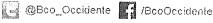
Referencia Nro.: W003172 Valor: \$ 7,505,409,657.00

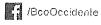
Nos permitimos comunicarles el cobro por concepto de comisiones sobre la Garantia en referencia:

CONCEPTO	TARIFA%	VALOR EN PESOS
Garantia ML % Papelería % Impuesto Timbr % IVA Comisión y Ga IVA Comisión y Ga		3,752,705.00 4,350.00 2,502.00 713,014.00
Total Comisiones más IVA		4,473,398.00

De acuerdo a sus instrucciones: Hemos realizado debito a su cuenta corriente No.: 380055806

OPERACIONES INTERNACIONALES BANCO DE OCCIDENTE







AVISO DE APERTURA GARANTIA EMITIDA 16 de ENERO de 2019

SEÑOR(ES): ELECTRIFICADORA DEL HUILA S A 8911800011

KM 1 VIA PALERMO Neiva Colombia

Oficina:

380-NEIVA

Referencia: W003172

Estimados señores:

Les informamos la apertura de la operación en referencia así:

Valor: COP 7,505,409,657.00 Fecha de Otorgamiento: 16 de ENERO de 2019 Fecha de Vencimiento: 22 de MARZO de 2019

OPERACIONES INTERNACIONALES BANCO DE OCCIDENTE



